

(T)



Servicio
de Impuestos
Internos

www.sii.cl

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS

(Resol 1197 / PMC)

SANTIAGO, 18 de Noviembre de 2008

RESOLUCION EX. SII N° 2188 /

VISTOS: Lo dispuesto en el Artículo 7°, letra o), de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo Primero del DFL N° 7, de 1980, del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 19.842, publicada en el Diario Oficial de 07.12.2004, sobre Presupuesto para 2007; la Ley N° 19.886 de 30.07.2003, sobre compra y contrataciones públicas; las Resoluciones 607 de 1996 y 423 de 1998, ambas sobre procedimiento para las adquisiciones y otros, la Resolución N° 343 del 2000, sobre delegación de facultades, todas de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos y la Resolución 520 de 1996 de la Contraloría General de la República, las necesidades del Servicio; y,

CONSIDERANDO:

1°) Que, el Servicio de Impuestos Internos mantiene vigente el Ctto. N° 1069 de fecha 01 de Julio de 2004, con la empresa **SILVA & COMPAÑÍA, PATENTES Y MARCAS**, por los servicio Marcas de Dominio NIC Chile solicitadas por el SII, además de realizar un control permanente sobre las marcas inscritas por el Servicio.

2°) Que, el Servicio requiere atender nuevas necesidades en el ámbito de las marcas y nombres de domino, en relación con su registro, vigilancia y defensa.

3°) Que, para lo anterior, el Servicio y Silva y Cía. Acuerdan suscribir el Addendum III del Ctto. N° 1069 de fecha 17 de Noviembre de 2008, el cual se firmó por las partes y se aprueba por esta resolución.

RESUELVO:

I. APRUÉBASE Addendum N° III del Contrato N° 1069, suscrito entre el **SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS** y **SILVA & COMPAÑÍA, PATENTES Y MARCAS** el que a la letra expresa:

ADDENDUM N° III A CONTRATO N° 1069

En Santiago de Chile, a 17 de Noviembre de 2008, entre el **SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS**, RUT N° 60.803.000-K, en adelante "SII" o "SERVICIO" indistintamente, representado por el señor Edison Díaz Araya, Jefe del Departamento de Servicios, ambos domiciliados en Santiago, calle Teatinos 120, piso 2°, comuna de Santiago, por una parte y, por la otra, la empresa **SILVA & COMPAÑÍA, PATENTES Y MARCAS**, RUT N° 78.310.380-K, del giro de servicios jurídicos, Abogados, en adelante "Silva & Cía.", representada, según se acreditará por don Juan Pablo Silva Dorado, Cédula Nacional de Identidad N° 5.926.204-1, ambos con domicilio en Santiago, calle Hendaya N° 60, piso 4°, comuna de Las Condes, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: Por medio del presente documento y con el objeto de atender las nuevas necesidades del Servicio de Impuestos Internos, en el ámbito de las marcas y nombres de dominio, su registro, vigilancia y defensa, las partes complementan el contrato de prestación de servicios celebrado entre ellas con fecha 1° de julio de 2004, singularizado con el número 1069, en los términos que a continuación se exponen:

SEGUNDO: El SII, representado en la forma indicada en la comparecencia, encomienda a Silva & Cía., por quien acepta el encargo su mandatario compareciente, los servicios de representación jurisdiccional del SII en materias relacionadas con Derecho de autor.

TERCERO: Las partes vienen en aclarar que los honorarios por la solicitud de inscripción, solicitud por motivo de oposición y solicitud de renovación de un nombre de dominio, ascienden en cada caso a UF 3.- (Tres Unidades de Fomento).

CUARTO: Los honorarios a pagar por el SII a Silva & Cía., por los servicios contratados en relación a una inscripción relacionado con Derecho de Autor, ascienden a UF 3 - (Tres Unidades de Fomento).

Dichos servicios incluyen:

- a) Inscripción en el Registro del Conservador de Derechos Intelectuales (Derecho de Autor).
- b) Obtención de certificado de registro.

QUINTO: Las partes aclaran que toda gestión no comprendida en el acuerdo principal o Addendums anteriores, el Departamento de Servicios indicará explícitamente la cantidad de horas que requerirán del Abogado, valor que se fija en de UF 2,5 (Dos coma cinco Unidades de Fomento), por hora, mediante una Orden de Servicios emitida y despachada a Silva & Cía.

SEXTO: En lo no modificado o adicionado por el presente, continúa rigiendo íntegramente el Contrato N° 1069 y Addendums N° I y II celebrado entre las partes, del cual el presente se entiende formar parte integrante.

SEPTIMO: La personería de don Edison Díaz Araya consta en las Resoluciones N°s: 607 de 1996, 423 de 1998, 134 de 1999 y 343 del 2000, todas de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos.

La personería de don Juan Pablo Silva Dorado, para presentar a Silva & Compañía, Patentes y Marcas, consta de escritura pública de fecha 17 de diciembre de 2002, otorgada en la 8ª Notaría de Santiago de don Andrés Rubio Flores.

OCTAVO: El presente contrato se extiende en dos ejemplares de igual tenor y valor, quedando uno en poder del SERVICIO y uno en el de Silva & Cía.

POR ORDEN DEL DIRECTOR EDISON DIAZ ARAYA JEFE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS – GONZALO TORRE FUGSLOCHER JEFE DEPTO. DE COMUNICACIÓN Y MARKETING - SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS - JUAN PABLO SILVA DORADO SILVA & COMPAÑÍA, PATENTES Y MARCAS.

II. AUTORIZÁSE, al Departamento de Finanzas, para pagar a la empresa **SILVA & COMPAÑÍA, PATENTES Y MARCAS**, el gasto que representa el Addendum N° III del Contrato N° 1069 ya citado.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
POR ORDEN DEL DIRECTOR**



The image shows a handwritten signature in blue ink over a circular official stamp. The stamp contains the text: 'SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS', 'DIRECCION NACIONAL', 'DEPTO. DE SERVICIOS', and 'JEFE'. The signature is written in a cursive style.

**EDISON DIAZ ARAYA
JEFE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS**